



**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-40-2020**

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PARQUE EXPLORA LOS SENTIDOS.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 01 de julio de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 09 de julio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 10 de julio de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 17:00 horas el día 17 de julio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava,
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social

Habiéndose inscrito 4 empresas, las cuales se presentaron y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: ING. HECTOR CASTRO CHÁVEZ EN ASOCIACIÓN CON FRACSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato T-8 relativo a: Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, omitió incluir las columnas relativas a: "serie y número (maquina propia)" y "Capacidad de la Maquina" contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral 8, **COLUMNAS NÚMEROS CUATRO Y CINCO,** Incisos d, e,



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-40-2020

correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (T-8) de las bases licitación.

- 2) En la forma T-11 relativa a: Programa Calendarizado de Utilización de Maquinaria y/o equipo de Construcción, el licitante consideró la utilización de una unidad del equipo y maquinaria de construcción discrepando la información proporcionada en la relación de maquinaria y equipo que se utilizara en la obra, siendo la propuesta de dos unidades, por lo que la información asentada es incorrecta.
- 3) En la forma T-12 relativa a: Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, el licitante no consideró la inclusión del residente de seguridad tal y como se establece en la especificación particular No. 7, la cual forma parte de las bases de licitación, por lo tanto, presenta información incompleta.
- 4) El Licitante en el Formato T-17 relativo a: Designación de Superintendente de Construcción, El licitante omitió incluir los Curriculum vitae del Jefe de Laboratorio, así como del Jefe de Topografía, tal y como se solicita en el formato mencionado de las bases de licitación, por lo que presenta documentación incompleta.
- 5) En la forma T-21 relativa a: Convenio de Asociación (según sea el caso), El licitante presenta el Convenio sin firmas de los asociados, por lo que el documento carece de validez de conformidad con lo establecido en las bases licitatorias en particular con la Cláusula Décima Tercera apartado Asociaciones. Por lo que se considera incompleta la documentación solicitada presentada.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-40-2020

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. ANUNCIOS UNIPOLARES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	\$ 5'303,196.35
2. ING. IVÁN NOE SIMENTAL ORTEGA	\$ 5'587,642.77
3. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$ 5'640,863.18

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:00** horas del día **23 de julio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-40-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ANUNCIOS UNIPOLARES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	\$ 5'303,196.35

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-40-2020**

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


**LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**


**ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**